PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°..072..... /19

Concepción, 27 de Diciembre de 2.019

Señores:
BLANCA BEATRIZ LOVERA BLANCO
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado "**LOCACIÓN DETERMINADO DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI**", ID **372.997**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°.....764.....de fecha.....27.....de Diciembre del año 2019, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** el Informe C.E. N° 45/2019, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación remitida a este Consejo por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe N° 45/2019 el Comité de Evaluación de la Circunscripción, recomienda adjudicar por el TOTAL el llamado "LOCACIÓN DETERMINADO DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI", ID 372.997 a la Sra. BLANCA BEATRIZ LOVERA BLANCO, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; la Resolución DNCP N° 1494/2018, que reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles estipulados en el Artículo El art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme a lo la Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, solicitando además que autorice la suscripción del contrato de locación, donde la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2020 atento al Art. 14 de la ley 2.051/03. Que, el art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.* Que, teniendo en cuenta los antecedentes, el Informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del rubro para el Ejercicio Fiscal 2020 AD REFERENDUM…., POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR,** el Informe C.E. N° 45/2019, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, que forma parte de la presente resolución**. ART. 2°: ADJUDICAR,** por el TOTAL el llamado "**LOCACIÓN DETERMINADO DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI**", ID **372.997**, a la Señora BLANCA BEATRIZ LOVERA BLANCO, por un periodo de 3 (tres) meses, del 01/01/2020 al 31/03/2020 con un canon mensual de Guaraníes tres millones (Gs. 3.000.000) IVA INCLUIDO, supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. **ART. 3° AUTORIZAR** la suscripción del contrato de locación correspondiente. **ART. 4°: ANOTAR, REGISTRAR Y NOTIFICAR.**----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción